



Resolución Administrativa N°021 -2020-MINAGRI-PSI/OAF

Lima, 07 FEB 2020

VISTOS: El Informe N° 123 -2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 348-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Memorando N° 576 -2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 311-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 54-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 123 -2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 348-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Memorando N° 576 -2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 311-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 54-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que forman parte de la presente resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 041-2019-MINAGRI-PSI, modificada por las Resoluciones Directorales N° 0171-2019-MINAGRI-PSI y 010-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el adicional (partidas 4.19 "Ensayo Geofísico de Refracción Sísmica" y 4.20 "Ensayo Geofísico de MASW") para cumplir con la finalidad del contrato, ascendente al monto de S/ 553,180.12 incluido I.G.V.,

equivalente al porcentaje 6.70% del monto del Contrato N° 016-2019-MINAGRI-PSI, "Contratación del Servicio de Consultoría en General: "Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Casma - Departamento de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la reducción de la partida 4.10 "Estudios Geofísicos Refracción Sísmica MASW-MAM" por su inoperabilidad técnica, permitiendo también cumplir con la finalidad del contrato, ascendente al monto de S/. 717,195.09 incluido I.G.V, equivalente al 8.69% del monto del Contrato N° 016-2019-MINAGRI-PSI, "Contratación del Servicio de Consultoría en General: "Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Casma - Departamento de Ancash".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas proceda a notificar la presente resolución, conjuntamente con el Informe N° 123 - 2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 348-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Memorando N° 576 -2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 311-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 54-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI



CPC. LILIAN ROSAMIO HÓLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

